MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 326 2014

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 179/2013

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por S.E. **RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO VIAL 2E**, con domicilio en Lugano 1.398, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Lic. **MIGUEL ÁNGEL CARDONA HERREROS**, con Cédula de Identidad N° 599.291, denominado en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 179/2013, en fecha 16 de diciembre de 2013 como resultado del Llamado MOPC Nº 117/2012, Licitación Pública Nacional de Firmas Consultoras Precalificadas para la contratación de los Servicios de Consultoría para la Elaboración del Diseño Final de Ingeniería de Obras Viales (Paquete 3), en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03, modificado por el Decreto N° 5174/05 y el respectivo Pliego de Bases y Condiciones, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1796/2013 de fecha 9 de diciembre de 2013. El Convenio Modificatorio Nº 1 aprobado por Resolución Ministerial N° 1596/2014 de fecha 4 de diciembre de 2014, amplía el alcance del Contrato para la realización de nuevos trabajos relacionados con el objeto del mismo.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 179/2013
b) Anexo 1: Alcance y justificación técnica.
c) Anexo 2: Lista de cantidades y precios. Formulario PR-2 Resumen de precios; Formulario PR-3 Desglose del precio por actividad; Formulario PR-4 Desglose por remuneraciones y Formulario TEC-7 Calendario de actividades del personal.
d) Anexo 3: Solicitudes varias de la Dirección de Vialidad.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1, estará regido por el Contrato Original. Los documentos que forman parte del Convenio Modificatorio deberán considerarse mudamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 580, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2 La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2015 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente

CONSORCIO VIAL 2E (CV2E)

4. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El monto por los Servicios, fijado en el Contrato S.G. Ministro N° 179/2013 asciende a la suma de guaraníes cuatro mil cuatrocientos setenta y dos millones (Gs. 4.472.000.000) IVA incluido, y el Convenio Modificatorio N° 1 incrementa el Monto Contractual en guaraníes seiscientos dos millones cuatrocientos ochenta mil (Gs. 602.480.000.-), IVA incluido, lo cual representa un aumento del 13,47%, sobre el monto original, quedando como monto total las suma de guaraníes cinco mil setenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta mil (Gs. 5.074.480.000.-).

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Precio del Contrato modificado, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones del Contrato.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. El presente Convenio Modificatorio Nº 1 amplía el Plazo Contractual hasta el 14 de mayo de 2015

6.2. El presente Convenio Modificatorio Nº 1 amplía la Vigencia del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones del mismo.

67 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos de consultoría a realizarse es el especificado en los Términos de Referencia, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato SG MINISTRO Nº 179/2013 y en el Formulario TEC-7, del Anexo 2.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de Diciembre de 2014.

Lic. **MIGUEL ÁNGEL CARDONA HERREROS**
POR EL CONSULTOR

CONSORCIO VIAL 2E (CV2E)

RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE